

RESPUESTAS A PREGUNTAS ACLARATORIAS

1. ¿Cuáles son los horarios y modalidad de los cursos ofrecidos?

Los cursos ofrecidos por el Instituto Electoral son totalmente virtuales y asincrónicos. Esto significa que cada participante tiene la libertad de organizar su propio horario y avanzar a su ritmo, permitiéndoles tomar el curso en el momento que mejor se adapte a sus necesidades.

2. ¿Los cursos incluirán sesiones especiales o seminarios con expertos en el área?

¡Sí, claro! Para enriquecer tu formación en temas electorales, hemos organizado tres webinars exclusivos, los cuales serán impartidos por reconocidos expertos y expertas en la materia.

Los webinars estarán enfocados en: Medios de Impugnación en Materia Electoral, Proselitismo y Campaña Anticipada y Control de Convencionalidad

Tendrás la oportunidad de aprender directamente de profesionales, en temas tan relevantes para el Moot Electoral.

3. ¿Cuándo serán los webinar?

Hemos organizado los webinars de la siguiente manera:

- Medios de Impugnación en Materia Electoral: 12 de junio, de 17:30 a 19:30 horas.
- Proselitismo y Campaña Anticipada: 19 de junio, de 17:30 a 19:30 horas.

Por su parte, el webinar de Control de Convencionalidad será el 26 de junio de las 11:00 a 12:30 horas.

¡Recuerda que son virtuales, así que podrás conectarte cómodamente desde donde estés!

4. Si estamos participando en las rondas eliminatorias internas en nuestras universidades, ¿podemos inscribirnos en los cursos que ofrece el Instituto Electoral?

Así es, si estás participando activamente en las rondas eliminatorias internas de tu universidad, tienes las puertas abiertas para inscribirte en los cursos que ofrece el Instituto Electoral. Comprendemos el esfuerzo y la dedicación que implica prepararse.

Por ello, no es requisito haber sido seleccionado para el equipo final de tu universidad; tu participación en las eliminatorias internas es suficiente para acceder a esta valiosa capacitación. Queremos asegurar que todos y todas tengan la oportunidad de prepararse al máximo, fortaleciendo sus habilidades en materia electoral.

5. ¿Existe restricción sobre las fuentes de derecho o los organismos - nacionales o internacionales- a los que podemos recurrir en nuestras argumentaciones?

No hay ninguna restricción en las fuentes a las que puedes recurrir. El único límite es tu creatividad para utilizarlas y construir los mejores argumentos.

6. ¿Se realizó un peritaje técnico como análisis de voz, para demostrar que el audio que circuló el 18 de enero de 2025 entre los seguidores de JMGP fue manipulado o creado con IA u otra herramienta tecnológica? Y de ser la respuesta positiva ¿Que institución llevó a cabo el análisis?; ¿Cuáles fueron los resultados arrojados?

Es importante aclarar el caso hipotético del Moot Electoral se presenta de manera neutral y no aborda hechos predeterminados acerca de peritajes de incidentes específicos. Sin embargo, como parte de los desafíos que los equipos pueden enfrentar, la autenticidad de materiales audiovisuales, incluyendo la posible manipulación por IA u otras tecnologías, es un tema relevante que los participantes podrán abordar y argumentar en sus defensas. Se espera que los equipos exploren los criterios de admisibilidad y el valor probatorio de este tipo de pruebas dentro del marco del caso general que se

les ha proporcionado. De esta manera, nos aseguramos de mantener la igualdad de armas argumentativas para todos los participantes

7. ¿Existe evidencia que vincule al Partido B con la creación o difusión del audio? De ser la respuesta positiva ¿Cuáles son esas evidencias y quien las recabó?

Para garantizar la neutralidad del caso y la igualdad de armas argumentativas entre todos los participantes, el caso hipotético del Moot no incluye hechos predeterminados acerca de la existencia de evidencias que vinculen a una de las partes con la creación o difusión de un audio o con peritajes técnicos al respecto.

La información sobre los hechos y las pruebas que los equipos deben utilizar para construir sus argumentos se encuentra exclusivamente en el caso hipotético que les será entregado. Dentro de ese caso, tendrán la oportunidad de analizar la admisibilidad, el valor probatorio y los criterios para vincular hechos y pruebas, aplicando las normas jurídicas pertinentes. De esta manera, buscamos que todos los equipos desarrollen su creatividad y capacidad de argumentación basándose en el marco del caso proporcionado.

8. Del punto 20 se desprende que los partidos políticos tienen permitido realizar actividades proselitistas, pero en el punto 26 prohíbe realizarlo antes de la convocatoria oficial a elecciones. Entonces ¿Desde qué momento es que los partidos políticos tienen prohibido realizar actividades proselitistas?

La Determinación del momento a partir del cual los partidos políticos tienen prohibido realizar actividades proselitistas basándose en la información proporcionada en el caso, es una tarea fundamental que le corresponde a cada grupo participante desarrollar en sus argumentos. Deberán presentar su propia interpretación y fundamentación jurídica para defender su postura.